



La indemnización por incapacidad permanente absoluta de uno de los cónyuges, recogida en convenio colectivo, tiene carácter privativo, y no ganancial.

Sergio García Ruiz. Abogado de Sagardoy Abogados

1. Sentencia de 14 de diciembre de 2017
 1. El supuesto de hecho
 2. La cuestión jurídica / Otros pronunciamientos semejantes
2. El único antecedente. (Sentencia de 25 de marzo de 1988)
3. Calificación de la indemnización por incapacidad permanente absoluta como bien privativo

La reciente Sentencia n° 668/2017, de 14 de diciembre, dictada por la Sala Primera de nuestro Tribunal Supremo, reunida en Pleno, contiene una interesante interpretación (y en cierto modo, reflexión) sobre si la indemnización por incapacidad permanente absoluta devengada por uno de los cónyuges, conforme a normativa convencional y antes del divorcio, tiene carácter ganancial o privativo dentro de la sociedad de gananciales por la que se regía el régimen económico matrimonial.

- **Sentencia de 14 de diciembre de 2017**

1. _

- **El supuesto de hecho**

El supuesto de hecho se inicia mediante demanda de divorcio presentada por la esposa en 2013 (el ...